Informe: informe necesidad ERASMUS 23-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 2011 W-4M2FK-67PM1	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1,11 JEFE SERV. II IVENTI ID JE REVES I del AVIINTAMIENTO DE ARMII I A. Firmado 30/01/2024 11:12	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:16:01 Página 1 de 3

30/01/2024 11:12



Expediente n.º: 2023/11655

DOCUMENTO: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO

Informe de necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación (art.28 ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público) de contrato de prestación servicios para EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.

CONCEJALÍA: Juventud

Unidad Administrativa: SERVICIO DE JUVENTUD.

Siguiendo indicaciones del concejal de Juventud, una vez valorada la experiencia piloto de un año de duración del la implantación del punto de información para los Programas Erasmus + dirigidos a la población juvenil de Armilla, ha surgido la necesidad de contratar la prestación de servicios para EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.

Por ende, y por el presente vengo en:

### **INFORMAR:**

- 1.- Dada cuenta de la necesidad surgida en el área de Juventud de contratar el servicio EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD, se considera necesario el que a través del procedimiento Abierto simplificado, se realice dicha contratación.
- 2.- El Ayuntamiento de Armilla no podrá celebrar otros contratos, solo aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Podrán asimismo realizarse mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, debiendo ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- 3.- El Ayuntamiento de Armilla velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de procesos de contratación pública, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los

DOCUMENTO Informe: informe necesidad ERASMUS 23-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 2OULW-4M2EK-67PM1  Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:16:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  111_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 30/01/2024 11:12	FIRMADO 30/01/2024 11:12



Página 2 de 3

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y acceso sin coste a la información.

### **Objeto del Contrato:**

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

### a.) Atención de un punto de información a la movilidad europea.

Creación de un espacio dedicado a la atención de la juventud del municipio que tenga interés en participar en alguno de los programas ofertados por la Comisión Europea.

La información que será difundida en dicho espacio será la relativa a las movilidades juveniles del programa Erasmus+, y proyectos de voluntariado del Cuerpo Europeo de la Solidaridad.

## b.) Impartición de Charlas Informativas para Centros Educativos de la Localidad.

Se hace necesario impartir charlas que trasladen la información relativa a las acciones de los diferentes programas europeos de los que se pueden beneficiar la juventud de Armilla, en aras de difundir dichos programas entre la franja de población a la que va dirigida y a obtener con su difusión la participación en los mismos.

# c.) Divulgación y difusión de las actividades realizadas por la Concejalía de Juventud en materia de programas europeos, a través de redes sociales.

En la actualidad, la mayor y mejor forma de contactar e informar a la población joven, clara y notablemente, es a través de las redes sociales. Por ello es necesario crear canales de difusión y comunicación a los que tengan acceso la juventud armillera. Además, es necesario crear una estrategia específica para Redes Sociales, que desarrolle los programas impulsados por la Comisión Europea en esta materia, que permita conocer en tiempo y forma el desarrollo de las diferentes acciones a la población joven de nuestra ciudad.

En otro lugar, también se harán las notas de prensa y otro material escrito que fuera necesario para dar cuanta mayor difusión de las actividades y en aras de fomentar la transparencia y la participación en las mismas siguiendo en todo momento las directrices establecidas por la Comisión Europea para el desarrollo de los Programas que oferta destinados a la juventud.

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos necesarios para llevar a cabo los trabajos en la materia objeto del contrato y que le sean requeridos por parte de la Concejalía.

DOCUMENTO Informe: informe necesidad ERASMUS 23-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 2OULW-4M2EK-67PM1  Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 8:16:01	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 11_JEFE SERV. JUVENTUD (E.REYES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 30/01/2024 11:12	FIRMADO 30/01/2024 11:12



Página 3 de 3

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### Importe:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 56.000,00 € siendo el importe del IVA (21%) de 11.760,00 euros, lo que hace un total de presupuesto con IVA de 67.760,00 euros siendo el presupuesto base de licitación de 14.000,00 € más 2.940,00 € en concepto de 21% de IVA lo que supone un total de 16.940,00 €.

El valor estimado del contrato se desglosa anualmente de la siguiente manera:

año	precio	lva (21%)	total
2024	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00€
2025	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
2026	14.000,00€	2.940,00 €	16.940,00 €
2027	14.000,00€	2.940,00 €	16.940,00 €
2028	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €

#### Duración del contrato:

La duración del contrato será de un año, a contar a partir de la formalización más dos posibles prórrogas de un año la primera y dos años la segunda, en total, cuatro años.

### Justificación de la no división en lotes:

Se considera que dicho contrato no es susceptible de división en Lotes por las características propias del objeto a contratar, ya que dicho servicio debe prestarse por una única empresa con el fin de coordinar los servicios de la manera más efectiva. Todo ello teniendo en consideración lo explicitado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Responsable del Contrato: Enrique Manuel Reyes Aranda, Jefe de Servicio de Educación y Cultura.

En Armilla, a fecha de firma digital.

FDO: ENRIQUE MANUEL REYES ARANDA

JEFE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA